MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 504
Fecha: 02 OCT 2020
Hora: 16:25
Encargado: Johana Ojeda

02 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 3218

VISTO: La Referencia Nº 272 de fecha 05/08/2020, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el legajo que guarda relación con el Pliego de Bases y Condiciones para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID Nº 385931 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Referencia Nº 272, tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02/10/2020, por lo que el Concejal Don Víctor Isasi solicita que el pleno se convierta en comisión para el tratamiento de la misma, dicha moción es secundada por la Concejal Abg. Maria Inocencia Oviedo.----------

QUE, la Referencia Nº 208 de fecha 00/08/2020, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el legajo que guarda relación a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID Nº 385931 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA",** de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración.-----

QUE, se acompaña a esta presentación copia autenticada de las documentaciones del llamado de referencia.----------

QUE, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.-Iniciativa Contractual:"*…Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal…"* y en el Artículo 212.-Inicio del Proceso de la misma Ley dicta: "*…La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas…".*----------

QUE, analizando los antecedentes, la Comisión dictaminante considera pertinente, Autorizar y Aprobar, la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID Nº 385931 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA".**----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, fue aprobado.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, a realizar el llamado para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID Nº 385931 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** ----------

02 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 3218

Art. 2º: **APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, para la realización del llamado para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID Nº 385931 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA".----------

Art. 3º: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 02 de Octubre de 2020.-

TÉNGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal